Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
Nº EXPTE.: 56 -26
FECHA: 18 / 11 / 2026
FOLIO: .....
FIRMA: .....
Dra. Ariana Edith A.
Sec. Concejo Delibe
Villa Allend

Villa Allende 16 de Noviembre de 2026.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar **PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO AL DEPOSITO JUDICIAL PROVINCIAL DE BOUWER DE LOS VEHÍCULOS, MOTOVEHÍCULOS Y CHATARRA ALOJADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL DE VILLA ALLENDE EN LOS TERMINOS DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.207.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO AL DEPOSITO JUDICIAL PROVINCIAL DE BOUWER DE LOS VEHÍCULOS, MOTOVEHÍCULOS Y CHATARRA ALOJADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL DE VILLA ALLENDE EN LOS TERMINOS DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.207.

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas preventivas ante eventuales fenómenos meteorológicos adversos asociados al fenómeno climático denominado "el Niño", respecto de los vehículos, moto vehículos y chatarra que se encuentran en el depósito municipal de Villa Allende, en inmediaciones del cauce del Arroyo Saldán.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villa Allende posee en su corralón municipal alojados desde hace varios años automotores, moto vehículos, auto partes y chatarra que han sido retenidos, secuestrados y/o retirados de la vía pública por agentes municipales en ejercicio de sus facultades legales y del poder de policía municipal.

Que la posible ocurrencia del fenómeno meteorológico adverso asociado al fenómeno climático de "El Niño" hace necesario evaluar e implementar medidas preventivas destinadas a reducir la exposición de los citados bienes depositados a lluvias intensas, inundaciones, anegamientos, crecidas, tormentas y otros eventos que pudieran comprometer su integridad.

Que en atención a ello resulta necesario actuar con previsión y diligencia correspondiendo el traslado de todo lo existente en el corralón y de ser posible su disposición final a los efectos de dar una solución permanente a las problemáticas antes expuestas.

Que en atención a lo expresado desde el Municipio se han realizado averiguaciones necesarias ante la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba que es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N°10.207 respecto de llevar adelante el traslado de todas las unidades y chatarra al predio del Depósito Judicial Provincial de Bouwer, lo que constituye una alternativa que podrá dar solución inmediata para la comunidad respecto de los riesgos que pudieren ocasionar los fenómenos meteorológicos adversos y la contaminación ambiental existente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Que corresponde, en consecuencia, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las gestiones y celebrar los instrumentos administrativos que resulten necesarios ante las autoridades provinciales competentes, así como adoptar las medidas operativas, técnicas y administrativas conducentes a la efectiva implementación de la presente Ordenanza.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº

Artículo 1°.- DISPÓNESE el traslado de los vehículos, moto vehículos y chatarra que se encuentran alojados con una antigüedad mayor a seis (6) meses en el Depósito Municipal de Villa Allende, con destino al predio del Depósito Judicial Provincial de Bouwer, a fin de articular las medidas necesarias en los términos de lo establecido en la Ley Provincial N°10.207 a los efectos de preservar a la comunidad de los riesgos que pudieren ocasionar los fenómenos meteorológicos adversos y la contaminación ambiental existente.

Artículo 2°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en el artículo precedente, incluyendo la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos que resulten pertinentes con las autoridades provinciales competentes, así como la coordinación de los medios y recursos necesarios para concretar el traslado.

Artículo 3°.- De forma.-

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

Jimena María Rojo
Secretaria Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE · PROV. DE CORDOBA · DPTO. COLON ·

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE